



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1064-R-2021
Piura, 23 de julio de 2021

VISTO

El expediente N° 000028-3102-21-3 de fecha 05 de mayo 2021, remitido por el **Dr. Arq. Miguel Adrianzen Huancas**, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 035-UNP-FAU/2021, de fecha 05 de mayo de 2021, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, pone de conocimiento que a partir del 05 de mayo del 2021, la Lic. CYNTHIA ZENAIDA ANTON CAMPOS, se encuentra asumiendo el cargo directivo de Jefa Administrativa de la Facultad a su cargo, en tal sentido solicita que se le asigne a la mencionada profesional, el diferencial que corresponde al nivel remunerativo F4, a partir del 05 de mayo al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Oficio N°0150-2021-OR-OCP-UNP, de fecha 20 de mayo del 2021, el Jefe de la Oficina de Racionalización- Oficina Central de Planificación, informa que en el Cuadro para Asignación de Personal se encuentran previsto el cargo clasificado Director de Sistema Administrativo II-Jefe Administrativo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-4, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP, por lo tanto, dicho cargo puede ser ejecutados durante el año fiscal 2021, debiéndose considerar lo solicitado a favor de la Lic. Srta. CYNTHIA ZENAIDA ANTON CAMPOS, para ocupar el referido cargo estructural, a partir del 05 de mayo al 31 de diciembre del 2021, para lo cual deberá emitirse la resolución respectiva, previo informe de la evaluación del perfil del cargo por parte de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos e informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante oficio N°0799-J-OCP-UNP-2021, de fecha 20 de mayo del 2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación, remite el expediente de Designación de Cargo de Jefe Administrativo – Facultad de Arquitectura y Urbanismo, con la finalidad que se emita evaluación del perfil del puesto correspondiente a la solicitud de designación de cargo como Jefa Administrativa a la Srta. CYNTHIA ZENAIDA ANTON CAMPOS del 05 de mayo al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Oficio N° 1049-OE-OCARH-UNP-2021, de fecha 19 de julio del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Titular del Pliego referente a lo relacionado con el pedido de encargo en el cargo directriz denominado Jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo con nivel remunerativo F4, a favor de la servidora administrativa Srta. Lic. Cynthia Zenaida Antón Campos, informando que de conformidad con el art. 78 del Decreto Supremo N°005-90-PCM- Reglamento del D.L. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público; siendo que la servidora tiene registrado en su legajo el Título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación, conferido por la Universidad Pedro Ruiz Gallo. Considerando Procedente la acción de designación de la mencionada servidora, a partir del 05 de mayo y hasta el 31 de diciembre del 2021, ya que la mencionada servidora si reúne el perfil del puesto;

Que, mediante Informe N° 455-2021-OCAJ-UNP, de fecha 22 de julio de 2021, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, informa que, se declare PROCEDENTE la designación de la servidora, Srta. Cynthia Zenaida Antón Campos, en el cargo directriz denominado Jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo como Jefa Administrativa de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, con el nivel remunerativo de F-4, a partir del 05 de mayo al 31 de diciembre del 2020, de acuerdo a lo informado por la jefa de la Oficina Central de Planificación y la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1064-R-2021
Piura, 23 de julio de 2021

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, señala en su Artículo 77°. - La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...).

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con **eficacia anticipada**, a partir del **05 de mayo al 31 de diciembre de 2021** a la señorita **Lic. CYNTHIA ZENaida ANTON CAMPOS**, como Jefa Administrativa de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, con el **Nivel Remunerativo F-4**.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue a la servidora citada en el artículo 1° el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA, FAU, OCARH(04),OCP(02),OCEP,INT,OCAJ,ARCHIVO(2)

12 copias/ IQP


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL